

Mayo 2019 - Novedades impositivas del 20-06 al 26-06

Novedades Nacionales

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN. “MANUAL DEL USUARIO” PARA INTERPONER RECURSOS**

RESOLUCIÓN (Tribunal Fiscal de la Nación) 53/2019

Se aprueba el “manual del usuario” para interponer recursos ante el Tribunal Fiscal de la Nación utilizando la plataforma de Trámites a Distancia. En el mismo se detallan, entre otros elementos, los requisitos, la documentación a presentar, el modo de apoderamiento y la forma de acceso a la plataforma por parte de los sujetos.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO DE HASTA 60 CUOTAS POR OBLIGACIONES VENCIDAS HASTA EL 31/1/2019. SE EXTIENDE HASTA EL 31/7/2019 EL PLAZO DE ADHESIÓN PARA CONTRIBUYENTES NO CATEGORIZADOS COMO MIPYMES, CON UN TOPE DE LA TASA DE INTERÉS DEL 2,5%**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4510

Se extiende hasta el 31/7/2019 el plazo de adhesión al régimen de facilidades de pago por obligaciones vencidas hasta el 31/1/2019 -RG (AFIP) 4477- para aquellos contribuyentes que no registren la condición de micro, pequeñas y medianas empresas -mipymes- y que ingresen un pago a cuenta del 20% del total de la deuda a cancelar, pudiendo acceder de este modo al tope de la tasa de interés del 2,5%.

- **IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. GRAVAMEN A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. FORMAS, PLAZOS Y CONDICIONES PARA SU INGRESO POR PARTE DE SUJETOS NO RESIDENTES**

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Ente Nacional de Comunicaciones) 4509/2019

La Administración Federal de Ingresos Públicos, junto con el Ente Nacional de Comunicaciones, establecen las formas, plazos y condiciones para ingresar el impuesto a los servicios de comunicación audiovisual -dispuesto por la L. 26522-, por parte de los titulares de las señales extranjeras que a los fines tributarios revisten la calidad de no residentes de nuestro país.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRAS DEL TESORO CAPITALIZABLES EN PESOS CON VENCIMIENTO 13/9/2019**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 45/2019

Las “Letras del Tesoro Capitalizables en pesos con vencimiento 13/9/2019”, emitidas conforme a la presente disposición, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

Recordamos que la ley de reforma tributaria -L. 27430-, al incorporar el artículo 90.1 (impuesto cedular) en la ley del impuesto a las ganancias, grava con dicho impuesto la generación de renta financiera para las personas humanas.

Novedades Provinciales

- **CHUBUT. PROCEDIMIENTO. PLANES DE FACILIDADES DE PAGO. TASA DE INTERÉS MENSUAL. MODIFICACIÓN**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 367/2019

La Dirección General de Rentas fija, a partir del 20/6/2019, en 4,41% la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago.

- **CATAMARCA. INGRESOS BRUTOS. NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SISTEMA FEDERAL DE RECAUDACIÓN -NAES-. ADHESIÓN. CONVERSIÓN. PROCEDIMIENTO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Gral. Rentas Catamarca) 41/2019

La Provincia de Catamarca adhiere al Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación -NAES- y aprueba la correspondencia entre el mismo y el nomenclador anterior AGR.

En ese orden, se dispone que la AGR efectúe la conversión que estará disponible para su consulta a partir del 18 de junio de 2019 y será de uso obligatorio para la presentación de la declaración jurada del anticipo agosto de 2019 cuyo vencimiento opera a partir del 24 de setiembre de 2019.

Por último, destacamos que aquellas actividades que no poseen conversión directa deberán por trámite digital realizar su adecuación a través de la página web www.agrentas.gov.ar, con usuario y clave digital.

- **CÓRDOBA. SELLOS. RÉGIMEN DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACIÓN. INCORPORACIÓN DE AGENTES**

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 29/2019

La Secretaría de Ingresos Públicos incorpora, a partir del 1/7/2019, sujetos a la nómina existente de agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos -R. (SIP Cba.) 15/2012-.

- **NEUQUÉN. INGRESOS BRUTOS. RÉGIMENES DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES EN CUENTAS ABIERTAS EN ENTIDADES FINANCIERAS. CONTRIBUYENTES LOCALES Y DE CONVENIO MULTILATERAL. EXCLUSIONES. MODIFICACIONES**

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 203/2019

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 204/2019

Se modifica el listado de operaciones excluidas del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades financieras, aplicable tanto para los contribuyentes locales como para los sujetos a las normas del Convenio Multilateral.

Entre las principales adecuaciones, señalamos:

Se amplía la exclusión relacionada con la acreditación de fondos destinados a aportes de capital a cuentas de personas jurídicas o a cuentas de personas humanas abiertas a tal efecto.

Asimismo, se elimina la exclusión referida a las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas de fondos denominado "Plataforma de pagos móviles".

Las presentes modificaciones serán aplicables a partir del 1/7/2019.

- **RÍO NEGRO. SELLOS. OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE AUTOMÓVILES 0KM. PRÓRROGA DEL PAGO**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 709/2019

Se prorroga el pago del impuesto de sellos sobre las operaciones de compraventa de automóviles 0km o sin uso adquiridos bajo el programa nacional "Plan Junio 0km", cuyo valor sea igual o inferior a \$ 750.000, radicados o que se radiquen en la Provincia a partir del 12/6/2019 y hasta el 30/9/2019, ambas fechas inclusive.

Destacamos que el impuesto determinado será incluido en partes iguales en las cuotas correspondientes al período fiscal 2019 del impuesto sobre los automotores, liquidadas y emitidas con posterioridad a la inscripción inicial.

- **SAN JUAN. PROCEDIMIENTO. CANCELACIÓN AL CONTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INSTANCIA JUDICIAL. PROCEDIMIENTO**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 958/2019

La Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan aprueba el procedimiento que se deberá cumplir para la cancelación al contado de las obligaciones tributarias que se encuentren en instancia judicial.

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

LUNES 01

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 5/2019 | CUIT: 8

MARTES 02

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 5/2019 | CUIT: 9

MIÉRCOLES 03

1. **Precios de transferencia: Operaciones vinculadas: F. 743** | DDJJ complementaria | 2018 | CUIT: 0-1 | Nota: F. 743: ejercicio finalizado en 11/2018
2. **Precios de transferencia: Operaciones vinculadas: Informe y EECC** | DDJJ informativa | 2018 | CUIT: 0-1 | Nota: Informe y EECC: ejercicio cerrado en 11/2018 – RG (AFIP) 3132 (BO: 15/6/2011)
3. **Débitos y créditos. A partir del día 23** | Pago a cuenta | Junio/2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006

JUEVES 04

1. **Precios de transferencia: Operaciones vinculadas: F. 743** | DDJJ complementaria | 2018 | CUIT: 2-3 | Nota: F. 743: ejercicio finalizado en 11/2018
2. **Precios de transferencia: Operaciones vinculadas: Informe y EECC** | DDJJ informativa | 2018 | CUIT: 2-3 | Nota: Informe y EECC: ejercicio cerrado en 11/2018 – RG (AFIP) 3132 (BO: 15/6/2011)

VIERNES 05

1. **Autónomos** | Pagos mensuales | Junio/2019 | CUIT: 0-1-2-3
2. **Precios de transferencia: Operaciones vinculadas: F. 743** | DDJJ complementaria | 2018 | CUIT: 4-5 | Nota: F. 743: ejercicio finalizado en 11/2018

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

3. **Precios de transferencia: Operaciones vinculadas: Informe y EECC** | DDJJ informativa | 2018 | CUIT: 4-5 | Nota: Informe y EECC: ejercicio cerrado en 11/2018 – RG (AFIP) 3132 (BO: 15/6/2011)
4. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: cuarta semana** | DDJJ informativa | Junio 2019 | CUIT: todos | Nota: Reportes semanales para responsables inscriptos y sujetos exentos en IVA: 4° semana de junio 2019. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013.